que el enemigo, suspendiendo las operaciones sobre Oaxaca, concentraria sus fuerzas para abrir uua campaña activa en el Estado de Veracruz y en la Sierra de Puebla; lo que le hizo prescindir por el momento de su determinacion, dirigiéndose desde luego á Huatusco, amagado por las fuerzas enemigas, despues del hecho de armas del 7 de Abril, en la Barranca de Jamapa. El general Luis Perez Figueroa, por su parte, habia avanzado con sus fuerzas con direccion á San Bartolo, y en combinacion con Terán, cuya operacion dió por resultado la retirada del enemigo á Córdoba, despues de un combate en que perdió parte de sus pertrechos y abandonó á sus heridos, que fueron atendidos escrupulosamente por órden de Terán.

Reunidas las fuerzas de los generales Terán y Figueroa en San Bartolo, y llegados al mismo punto los generales D. Francisco Carreon y D. Pedro Gonzalez, que en comision del cuartel general habian llegado á Jalapa y acompañaban al infatigable general Terán en esta expedicion, y en vista del estado que guardaban las tropas del general Figueroa, aniquiladas por las repetidas y prolongadas marchas que habian hecho, se acordó dirigirse con ellas á Jalapa, para equiparlas, pertrecharlas y procurarles los haberes de que carecian. Ejecutada esta combinacion, llegaron á Jalapa el 16 de Abril, donde fueron socorridos, equipados y pertrechados los valientes defensores de la regeneracion, despues de lo cual quedaron las tropas en aptitud de abrir una campaña activa, por lo que, de acuerdo con el general Figueroa, y comprendiendo que la posesion de un puerto era importantísima para la introduccion de elementos de guerra, no solo para el Estado de Veracruz, sino para los Estados

vecinos, y para hacer más amplia la esfera de accion revolucionaria, se decidió la ocupacion de Túxpam.

Puesto en práctica el proyecto, por circunstancias que serian de muy larga relacion, no se llevó á cabo un plan que hubiera violentado favorablemente los acontecimientos.

El enemigo, al conocer la marcha de las tropas del general Figueroa con todos los elementos de que disponia, resolvió emprender sus operaciones sobre los cantones de Huatuxco, Jalapa y Jalacingo, y el general Terán, en vista de esta resolucion, dió inmediatamente órdenes violentas á las fuerzas de Huatuxco, para que, aprovechando los felices accidentes del terreno, hicieran una defensa desesperada, caso de ser atacados, y que se replegasen en último extremo al canton de Coatepec.

Igualmente dió órden á las fuerzas regeneradoras de Jalapa, para retirarse replegándose á Tlacolulam, en caso de que fueran atacadas en Jalapa, cuya poblacion no se presta á la defensa; quedando el general Terán con el resto de las fuerzas en observacion del enemigo, para oponerse á sus avances, ó para retirarse á Tlacolulam, si no podia en sus operaciones obtener un resultado favorable.

Previendo los azares de la guerra, y para quedar más expedito para las operaciones militares, confió el general Terán la administracion del Estado á un ciudadano de acendrado patriotismo, al coronel D. José María Rodriguez, con el carácter de gobernador provisional y con las instrucciones necesarias que habian de normar sus actos, y ya dedicado únicamente al ramo militar, organizó una seccion de operaciones, compuesta de trescientos infantes y cien caballos, emprendiendo la marcha de Jalapa á Jalacingo el 27 de Abril

Llegado el 28 á Cerro de Leon, y el 29 á Jalacingo, se detuvo en esta localidad cuatro dias, para observar los movimientos del enemigo y allanar algunas dificultades de gravedad, surgidas en aquel Canton.

Las fuerzas federales que se dirigian á Perote, cambiaron bruscamente de direccion y, dejando de amagar aquella línea, se dirigieron á otros puntos.

El general Terán, sin fiarse de estos movimientos, que podrian reconocer el objeto de hacer una falsa retirada, buscó un punto militar que se prestase á la defensa, y escogió á Tlapacoyam, cuya situacion militar era inapreciable.

El dia 3 de Mayo, el general Terán llegó á dicho lugar, y en el acto dió principio á reparar su armamento, reponer su equipo y establecer su fábrica de parque, para hacer frente luego á cualquiera eventualidad.

En Tlapacoyam supo los descalabros sufridos por los lerdistas en la línea de Huatusco, donde el coronel Canseco y otros jefes acababan de obtener un triunfo contra aquellos.

En esos dias, el general Mirafuentes comunicó desde Jalapa, al general Terán, su arribo á aquella poblacion, con una mision importante del general D. Fidencio Hernandez, y disponiendo el general Terán se le procurasen los medios de llegar á Tlapacoyam, celebró con él en ese lugar una conferencia, de la que resultó la necesidad de que Terán fuera otra vez al cuartel general de Oriente acompañado de dicho general, para tratar de asuntos de gran trascendencia para la revolucion. El general Terán, en el acto dispuso su marcha, dejando las fuerzas al mando del coronel Bello, y el 5 de Mayo salió para el cuartel general de Oriente, á donde llegó el dia 7, conferenciando luego con los generales

Mendez y Juan C. Bonilla, en cuya entrevista se trató de la necesidad de relacionar entre sí los movimientos militares, operando bajo un plan general, evitando movimientos aislados y sin vínculo, pues, aunque de hecho los jefes de la revolucion en los diferentes Estados de la línea de Oriente, reconocian y estaban en correspondencia con el cuartel general, aun no habia habido oportunidad de sistemar y unificar las operaciones.

De esta conferencia resultó la resolucion de abrir una campaña activa contra el lerdismo, y se determinó que el general Terán pasara violentamente en comision al Estado de Oaxaca, á manifestar al general Fidencio Hernandez la necesidad de que avanzara con sus fuerzas al Estado de Puebla, en donde combinados los demas elementos de que disponia la revolucion, pudiera abrirse una campaña fructuosa.

Honrado con tan delicada comision, que era el complemento de la idea emitida por el general Diaz en una carta recibida por Terán, éste salió del cuartel general de Oriente el 9 de Mayo, en compañía del Sr. Mirafuentes, llegando el 13 á Tlapacoyam, siguiendo de allí para Tlacolulam con la seccion "Fieles de Porfirio Diaz," á donde llegaron el dia 16, siendo el general Terán recibido por aquel vecindario con un entusiasmo extraordinario.

El general Terán comunicó en el acto al gobernador Rodriguez la comision de que estaba encargado, y entregándole la comandancia militar, se despidió de aquellos leales soldados, haciéndoles reconocer como jefe de una seccion al general Mirafuentes, y dejando las cosas de manera que este jefe y el coronel García, jefe de otra seccion, marchasen

de perfecto acuerdo, y pudiera el nuevo gobernador y comandante militar Rodriguez, utilizar ambas fuerzas.

Arreglado ya todo lo relativo al Estado, salió el general Terán de Tlacolulam con su jefe de Estado Mayor D. Francisco Lozada y Vadillo, y los ayudantes capitanes D. José Gonzalez Perez y D. Agustin Figueroa, en la tarde del dia 17, y caminando toda lo noche, llegó á San Antonio del Monte, en donde, como práctico del terreno, se le reunió el coronel Melgarejo.

En la noche del 18 llegaron á Aljojuca, y burlando la vigilancia de las numerosas partidas de caballería que cuidaban la vía férrea, atravesó el general Terán la línea enemiga, descansando únicamente algunas horas en Toxtepec, de donde siguió para Tecamachalco, en cuyo punto tuvo noticia de que el general Coúttolenne se encontraba en Tepeji de las Sedas con su division.

En el acto tomó Terán ese rumbo, llegando á Tepeji al dia siguiente por la tarde, habiendo encontrado allí tambien al Lic. D. Justo Benitez, quien le informó de la salida de Oaxaca del general D. Fidencio Hernandez, al mando de fuerzas aguerridas. El general Couttolenne se movió de Tepeji para San Martin de Atexcal, con objeto de reunir sus tropas á las que de Oaxaca llevaba el general Hernandez, y Terán llegó tambien el 21 á Atexcal, de donde el 22 comunicó por escrito al cuartel general de Oriente, que su comision estaba desempeñada en parte, por el acaso que permitió la apetecida reunion de las fuerzas de Puebla y Oaxaca, lo cual daria por resultado el logro de mayores empresas favorables á la revolucion.

El general Terán conferenció allí con los Sres. Hernan-

dez y Couttolenne, y retrocediendo con ellos luego á Tepeji, fué nombrado por unanimidad de votos, en la junta de generales y oficiales que celebraron las fuerzas unidas de Puebla y Oaxaoa, cuartel maestre de las mismas, cuyo cargo aceptó, á pesar de ser el gobernador y comandante militar del Estado de Veracruz, por comprender que iba á tener pronto lugar un hecho de armas, y que en él podia ser útil á su causa.

Las divisiones unidas avanzaron sobre Matamoros de Izúcar, poblacion que sitiaban fuerzas regeneradoras, á la que hicieron su entrada las divisiones al siguiente dia de la rendicion de la plaza; pero como el general Alatorre con fuerzas lerdistas, disciplinadas y numerosas, se encontraba á retaguardia de las divisiones, celebróse en Matamoros nueva junta de generales, y se acordó en ella presentar accion el dia 28, como se verificó, teniendo lugar la sangrienta batalla de Epatlan, en que ambos partidos lucharon con denodada intrepidez é inusitado valor.

Terán, arrebatado por su propio valor y lleno de entusiasmo, despues de luchar con desesperacion y de haberle herido dos caballos y matado el último que montaba, se encontró en medio del enemigo, y fué hecho prisionero por fuerzas pertenecientes al Batallon de *Supremos Poderes*.

Los valientes soldados que lo apresaron no le tocaron ni ofendieron siquiera de palabra, respetando su valor, y le condujeron á la presencia del general Alatorre, quien lo recibió con la mayor cortesía, ordenando pasara á donde estaban los heridos del ejército, por notar que el prisionero estaba sumamente maltratado.

Terán permaneció prisionero en Epatlan hasta la tarde

del 29, siendo á las seis de ella entregado al coronel Verástegui, para que lo condujese en segura custodia á Puebla: en la misma noche salió de Epatlan para Matamoros, donde permanecieron tres ó cuatro dias, recibiendo en ellos el general Terán una hospitalidad tal, que muchas veces le hemos oido hacer mencion especial de su gratitud para las familias de los Sres. Fuentes y Huacuja, quienes pusieron á disposicion del prisionero cuanto pudiera necesitar.

De Matamoros salieron escolta y prisionero para Puebla, en cuya ciudad permaneció dos dias, marchando luego para México, en donde á su llegada se le puso incomunicado en Santiago Tlaltelolco.

Con fecha 7 de Junio, * el general Mejía, en comunicacion dirigida á la comandancia militar del Distrito, dijo: "que habiendo remitido á esta capital el general Ignacio R. Alatorre á D. Luis Mier y Terán, que fué hecho prisionero en la batalla de Epatlan, ha acordado el C. Presidente de la República que sea juzgado como reincidente, á cuyo fin nombrará esa comandancia militar el fiscal respectivo, en el concepto de que el reo se encuentra en la Prision Militar de Santiago. Independencia y Libertad. México, Junio 7 de 1876. —*Mejía.*"

Y en acuerdo de fecha 8 dijo el comandante militar del Distrito lo siguiente:

"Pase al C. general Cosme Varela, para que como fiscal instruya la causa correspondiente, sirviéndole de secretario

* Todo lo que sigue lo hemos trascrito original de la causa que se siguió al C. general Luis Mier y Terán y que obra en los archivos de la Secretaría de Guerra.

el C. alférez Jacobo Guadalajara, en el concepto de que el procesado se halla en la prision de Santiago."

El mismo dia 8 dijo el general Varela:

"Certifico: que hallándome con órden del C. general comandante militar del Distrito, segun su superior decreto que obra al márgen del oficio suscrito por el C. Ministro de la Guerra, para que como fiscal proceda á formar la causa correspondiente contra D. Luis Mier y Terán, por reincidente, y habiéndose nombrado secretario para que actúe en dicha causa al C. alférez Jacobo Guadalajara, quien estando presente, y bajo la protesta de ley, aceptó, ofreciendo guardar sigilo y fidelidad en cuanto actuare, y para que conste firmó en union mia, en México, á los ocho dias del mes de Junio de 1876.—*Cosme Varela.—Jacobo Guadalajara.*

Inmediatamente, el ciudadano fiscal dispuso pasar acompañado del secretario, á la Prision Militar de Santiago, y allí tuvo lugar lo que sigue, que la causa misma revela:

"Incontinenti el C. fiscal dispuso que, estando presente D. Luis Mier y Terán, se le exigiera la protesta de la ley para responder con verdad á lo que se le interrogue, y que firmase la diligencia que antecede, á lo que contestó: QUE NI LA DILIGENCIA QUE PRECEDE SOBRE EL PERSONAL DE LA FISCALÍA NI NINGUNA OTRA FIRMARÁ, PORQUE COMO EL SR. D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA NO CUMPLE CON LA CONSTITUCION DE 1857; COMO CIUDADANO HONRADO Y CONSTITUCIONALISTA NO DEBE CONTESTAR A NINGUN CIUDADANO QUE REPRESENTE AUTORIDAD, SI ÉSTE NO CUMPLE CON LA CONSTITUCICN DE 57. Con lo expuesto se dió por concluido este acto, que firmó

solo el fiscal y secretario.—Firmado.—*Cosme Varela.—Jacobo Guadalajara.*"

El fiscal dió parte de lo ocurrido á la comandancia militar, y ésta dispuso pasara al asesor: éste consultó se exhortara nuevamente al Sr. Terán para que declarase, y notificándole nombrara defensor, así como pedir al Ministerio de la Guerra todos los datos que existian en aquella Secretaría, de las veces que Terán se habia levantado en armas contra el Gobierno, y pudieran aprovecharse para acriminarlo más.

Aceptado por la comandancia militar el parecer del asesor, el dia 14 de Junio pasó nuevamente el fiscal Varela á la prision de Santiago á poner en conocimiento de Terán lo comunicado por la comandancia, y el preso, con la entereza propia de su carácter, dió por única respuesta: QUE REPRODUCIA EN TODAS SUS PARTES LAS PALABRAS CONTENIDAS EN SU PRIMERA RESPUESTA, Y QUE LO MISMO SEGUIRIA DICIENDO EN CUANTAS DILIGENCIAS SE LE PRESENTEN Y, MIÉNTRAS QUE EL SR. D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, QUE NO CUMPLE CON LA CONSTITUCION DE 57 Y LEYES DE REFORMA, USURPE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

El mismo dia 14 se le levantó al Sr. Terán la incomunicacion declarándolo bien preso, y se le notificó que nombrara defensor, y contestó:

QUE DE LA MANERA MÁS SOLEMNE PROTESTA CONTRA EL AUTO QUE SE HA PRONUNCIADO DE BIEN PRESO, PORQUE TIENE LA CONCIENCIA DE QUE BIEN LÉJOS DE HABER INFRINGIDO LAS LEYES DEL PAÍS, CREE QUE COMO BUEN CIUDADANO NO HA HECHO MÁS QUE SOSTENER LA CONSTITUCION DE 1857 Y LOS DERECHOS DEL PUEBLO CONCULCADOS POR EL MISMO SR. LERDO

DE TEJADA, Y QUE POR LO MISMO, NO CONSIDERÁNDOSE CULPABLE, NO TIENE NECESIDAD DE NOMBRAR PERSONAS QUE LO DEFIENDAN, Y SE NIEGA Á FIRMAR."

En vista de esta resolucion inquebrantable del Sr. Terán, se dió parte á la comandancia militar del Distrito, del auto de formal prision, declarando al preso en rebeldía y consultando lo que debia hacer.

El asesor consultó como sigue:

Es, en verdad, demasiado irregular y sorprendente la conducta que está observando en este proceso el C. general Cosme Varela, como fiscal de esta causa; siendo, como es, tan entendido en la sustanciacion de los procesos militares, se ha propuesto consultar á esa comandancia militar todos y cada uno de los pasos y trámites de su correspondiente sustanciacion, distrayendo con sus consultas extemporáneas la multitud de atenciones de vd., y aumentando el trabajo de los empleados de esa secretaría, sin una positiva necesidad. Tal parece que el referido fiscal teme disgustar con sus procedimientos al procesado, y que quiere manifestarle con las constancias de esta causa, que él no obra, sino en virtud de órdenes y prescripciones de vd. A fin de que este mal quede corregido, soy de parecer que vd. se sirva prevenir al relacionado fiscal, que en sus procedimientos para la sustanciacion ulterior de esta causa, se sujete á las diversas formalidades del Colon, Azcárate ú otros, segun la naturaleza del delito por el que se ha formado este proceso, y que al elevar otra consulta no lo haga sino en estado y en el tiempo correspondiente.—México, Junio 15 *de* 1876.—*Firmado.—Lic. Osorno.*

Como se ve, la intencion del proceso está revelada y pa-

tente en las palabras del asesor, y por eso, el 17 del mismo Junio, el juez fiscal practicó la diligencia siguiente:

"El 17 de Junio, el C. fiscal, acompañado del infrascrito secretario, se constituyó en la Prision Militar de Santiago, en la que hallándose presente el procesado D. Luis Mier y Terán, y de conformidad con lo mandado en el auto fecha de ayer, de fojas 9, se le leyeron los documentos que corren en las fojas 15 á las 27, y en seguida se le amonestó por una, dos y tres veces, de la manera más solemne, para que se prestara á rendir su declaracion preparatoria sobre los puntos que sea preciso interrogarlo, haciéndole la advertencia de que si no se presta á declarar, se le tendrá por convicto y confeso de los delitos por que se le juzga y se continuará en rebeldía este proceso hasta su conclusion: con las mismas solemnidades que la amonestacion anterior, se le hizo la de que nombrase persona ó personas que lo defiendan en este proceso, habiendo manifestado el predicho D. Luis Mier y Terán, que se reproduce y reproducirá en casos análogos al presente, lo que ha dicho anteriormente, esto es, que no se presta á declarar, como tampoco á nombrar defensores, siéndole indiferente que se le nombren ó no de oficio, pues aun en este caso no los reconocerá como tales defensores, ni á firmar ninguna diligencia en el proceso que se le ha mandado formar, por las razones y motivos que tiene ya manifestados.—En vista de lo expuesto, que para la debida constancia se asienta por diligencia, se dió por terminado el acto, firmando el presente fiscal é infrascrito secretario. — Firmado.— *Cosme Varela.* — *Jacobo Guadalajara.*

El mismo dia, y en vista "*de la pertinaz obstinacion de D. Luis Mier y Terán, no solamente para no declarar, sino tambien para no nombrar persona que lo defendiera,*" el fiscal nombró defensor de oficio al Sr. Lic. D. Manuel G. Prieto.

Notificado este señor con fecha 20 del mismo mes, se excusó en estos términos:

"En contestacion al oficio de vd. en que se sirve hacerme saber el nombramiento que ha hecho de mí, para defensor del Sr. D. Luis Mier y Terán, debo manifestarle lo siguiente: La institucion de los defensores de oficio es para dotar de patrono á los acusados que no lo tienen, pero no á los que no lo quieren tener; en consecuencia, pido á esa fiscalía que haga saber á D. Luis Mier y Terán el auto que se me ha notificado, así como el contenido de este oficio, á fin de que en vista de ambos exponga lo que crea conveniente, pues no creo deber aceptar el nombramiento de defensor contra la voluntad, y aun sin el expreso nombramiento del Sr. Terán, una vez que la Constitucion da como garantía á los acusados, el ser defendidos por personas de su confianza; y no siendo honrado el que habla con la del acusado, careceria de las instrucciones necesarias para cumplir con mi encargo con la lealtad é independencia con que acostumbro hacerlo.—Independencia y Libertad. Junio 29 de 1876. —*Manuel G. Prieto.*—Una rúbrica."

El fiscal, juzgando graves las razones del Sr. Prieto, de acuerdo con el superior, pasó en consulta el asunto al Ministerio de Justicia, y éste resolvió con fecha 12 de Julio, que el Sr. Prieto debia defender al acusado, tanto por determinarlo leyes expresas, como porque aunque el Sr. Terán renunciara la defensa, tocaba á la justicia evitar que careciera de ese recurso. El Sr. Prieto, notificado de esa

resolucion, se excusó nuevamente, alegando que se hallaba enfermo y que por ese motivo solicitaba del Ministerio de Justicia una licencia; pero que, no queriendo que se perjudicase en nada el Sr. Terán, aceptaba la defensa, miéntras la Secretaría de Justicia resolvia sobre su peticion, protestando desempeñarla fielmente y pidiendo se le entregase el proceso por un breve término, para promover lo conveniente, por estar impedido de salir á la calle.

Despues de otros trámites comunes, el 28 de Julio consultó el fiscal á la comandancia militar si el juicio del Sr. Terán correspondia á un consejo de guerra, y si en ese caso estaba ya el sumario en estado, para tomar al acusado la confesion con cargos; y en 30 del mismo mes, conforme la comandancia militar del Distrito con el parecer del asesor Osorno, decretó se tomase dicha confesion; pero el dia siguiente, notificado el defensor por el fiscal, recusó el Sr. Prieto al Sr. Osorno, con la protesta de no reconocer en la comandancia militar más jurisdiccion que la que por derecho le correspondia, y á reserva de interponer la declinatoria é inhibitoria que tambien correspondia. El asesor se dió por recusado, y el Sr. Prieto, el 1º de Agosto, presentó un escrito al comandante militar, manifestando que, careciendo de las instrucciones de su defenso, necesitaba recurrir á los datos oficiales que obraran en su contra, por lo que pidió: 1º Que dijera el Ministerio de la Guerra qué grado tenia el Sr. Terán en el Ejército Nacional al ser aprehendido; y 2º, que informase igualmente si ya habia el Sr. Terán sido procesado alguna otra vez por el mismo delito de que se le acusaba, y cuál fué la ejecutoria; pero como el Ministerio de Justicia concedió al Sr. Prieto la licencia solicita-

da, el Sr. Lic. Francisco T. Gordillo le sustituyó en la defensa como patrono de oficio, quien repitió las preguntas hechas por el Sr. Prieto; y el Ministerio de la Guerra, en 14 de Setiembre, contestó que el Sr. Terán no tenia clase alguna militar, porque al pronunciarse perdió la que tenia, y que al volver á cometer *ese delito*, debia considerársele como reincidente.

El Sr. Gordillo, en vista de esta respuesta, manifestó que como la apreciacion de reincidencia hecha por el Ministerio de la Guerra no constaba de autos, debia desde luego constar en aquella Secretaría, pues de otra suerte no tendria fundamento la especie, y que insistia en pedir los justificantes de la reincidencia, así como los que existieran para justificar la jurisdiccion militar á que se sometia al Sr. Terán.

El Sr. Escobedo contestó que ya esos puntos tocados por la defensa estaban resueltos y nada más tenia que decir sobre ellos, disponiendo el mismo señor ministro, el 20 de Octubre, se viera en consejo de guerra la causa, y el Sr. Gordillo manifestó nuevamente que la respuesta del ministro de la Guerra indicaba que si habian existido antecedentes contra el Sr. Terán, se habian extraviado seguramente cuando no se presentaban, y que sin esas constancias, que servirian para constar la reincidencia y para saber el grado que tenia el acusado en el ejército, no se podia aceptar como legal la jurisdiccion militar.

El nuevo asesor opinó como el defensor, y pasó el asunto otra vez al Ministerio de la Guerra.

El Ministerio insistió en que ya estaban resueltos esos puntos, y previno á la comandancia militar fijara su atencion en ello, para no promover nada más en ese sentido.

En este estado las cosas, acaeció el triunfo de Tecoac, y el Sr. Terán quedó en libertad, volviendo á su alto empleo militar.

Hemos entrado en estos detalles, para que resalte la conducta enérgica y patriótica del Sr. Terán, que no se doblegó ni un instante ante el poder, y desafió con entereza la sentencia terrible que sobre él hubiera recaido, juzgándolo en rebeldía y como reincidente, de cuya sentencia le libertó únicamente el triunfo de la causa de la no-reeleccion.

Cuando á consecuencia de esa espléndida victoria, el Sr. Lerdo determinó abandonar la capital, empezóse á indagar de una manera indirecta, en qué sentido estaria el general Terán si le entregaban la situacion, á lo que él contestó, que conservaria el órden en la cápital; que no siendo él quien debia juzgar los actos de la administracion caida, los que la componian nada tenian que temer de él, pues sencillamente se concretaria al conocimiento de la residencia de cada uno de ellos, para que al ser ocupada la capital tuvieran garantías personales, y si lo merecian, fuesen juzgados por jueces competentes. Esto que decimos aquí, nos consta, porque hallándonos en Santiago presos tambien, hemos presenciado los hechos todos aquí referidos, cuyos hechos, como nosotros, conoce á la vez una persona altamente caracterizada hoy.

El 21 de Noviembre, ignoramos el motivo, se cambió de parecer, y propuso al Sr. Terán el coronel D. Guadalupe Garza que quedara él solo en libertad; pero él contestó en el acto que *si no salian sus compañeros de prision, generales Fidencio Hernandez, Feliciano Chavarría, José Cosío Pontones, coronel Andrade, Pariaga y todos los demas prisioneros de guerra que se hallaban en la Prision Militar, no aceptaba la proposicion que se le hacia.*

El coronel Garza insistió en que solo Terán saliese de Santiago, y negándose á salir solo, se determinó quedaran todos en libertad.

Una vez libre el general Terán, se dirigió en un carruaje al Palacio Nacional, y allí se informó de que el Sr. Lerdo, con la mayor parte de su círculo, se habia separado de la capital, dejando encomendada la situacion al general D. Francisco Loaeza.

Terán conferenció inmediatamente con dicho general, y estando en esta conferencia, se presentó allí el Sr. Lic. Manuel Gómez del Palacio con el Sr. Dr. D. Ignacio Pombo, quienes, dirigiéndose al Sr. Loaeza, le manifestaron que *en representacion del Lic. D. José María Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia, iban á hacerse cargo de la situacion*, contestando el Sr. Loaeza, que de acuerdo con la mayoría de los Sres. jefes y oficiales de la guarnicion de México, se habia resuelto que, por conducto del Sr. general Terán, se le hiciera presente al Sr. general D. Forfirio Diaz, en jefe del Ejército regenerador, que, separado de la capital el Sr. Lerdo y no teniendo más mision desde esa separacion, que la conservacion del órden en la ciudad, esperaba la ocupase el ejército para que cesase su responsabilidad, poniendo á disposicion del referido Sr. Diaz los elementos de que disponia.

Separados de allí los Sres. Gómez del Palacio y Pombo, el general Loaeza indicó al Sr. Terán podia ir á comunicar al Sr. general Diaz aquella determinacion, y Terán en el acto salió de México en tren extraordinario, dirigiéndose á Puebla.